

Expediente: 5255/19

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ ARRIETA VIVIANA PATRICIA S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARRIETA, VIVIANA PATRICIA-DEMANDADO/A

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5255/19



H102325348062

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ ARRIETA VIVIANA PATRICIA s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 03/02/2025 07:54

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

1) Téngase presente los fondos embargados conforme sentencia del 30/10/2024 y el informe bancario adjuntado.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209541117637, identificada con el CBU N° 2850622350095411176375, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos)** a la Caja de Ahorros N° 400955083973, identificada con el CBU N° 0070397830004009550833, del Banco Galicia. Se hace constar que la transferencia se realiza **en concepto de honorarios** (\$40.000 menos 8% de aportes, es decir menos \$3.200 a cargo de la profesional) **a favor de la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez, CUIT 27-30442806-1**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$7.200 (pesos siete mil doscientos)** de la cuenta judicial N° 562209541117637, identificada con el CBU N° 2850622350095411176375, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$40.000 = \$3.200), más el 10% de aportes previsionales (\$4.000). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez, CUIT 27-30442806-1, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

Hágase constar que la letrada María Laura Gonzalez Gonzalez CUIT 27-30442806-1 no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Previamente. notifíquese personalmente a Viviana Patricia Arrieta, la sentencia de embargo de fecha 30/10/2024. Aporte la interesada la movilidad pertinente. Procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN-5255/19.

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.